

**MEMORIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, NECESIDAD E IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS (ART. 28 Y 63.3A LCSP 9/2017) DEL CONTRATO PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS PROYECTOS INCORPORADOS AL PROGRAMA ZONAS JÓVENES ESCOLARES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS Y CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL"**

En relación con el expediente de contratación de referencia y al la vista de las características del contrato y de la documentación obrante en el expediente, a los efectos contenidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación para el poder adjudicador de celebrar únicamente los contratos necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, dejando constancia en el expediente tanto de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado como de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se emite el siguiente

**INFORME****PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO**

La licitación tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS PROYECTOS INCORPORADOS AL PROGRAMA ZONAS JÓVENES ESCOLARES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS Y CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL", por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada, por el sistema de división en lotes, con una duración de 2 (DOS) años pudiendo prorrogarse anualmente por 2 (DOS) años más, hasta un tiempo máximo de 4 (CUATRO) años, en total.

**SEGUNDO. DIVISIÓN EN LOTES Y MOTIVACIÓN**

Para el desarrollo de este Servicio el contrato se divide en 8 (OCHO) lotes. Por una parte se ha atendido a un criterio de distribución territorial para los Lotes 1 a 7, con el fin de garantizar una intervención bien coordinada entre los centros de cada lote y con otros proyectos y actuaciones municipales complementarias en cada territorio. No obstante, el lote 8 queda fuera de esta distribución territorial ya que, atendiendo a su naturaleza, este lote aglutina todos los "Centros Públicos de Educación Especial".

**LOTE Nº 1: Centro Histórico-Universidad**, que comprende los siguientes centros: IES Ramón y Cajal, IES Pedro de Luna, IES Goya, IES Miguel Catalán e IES Corona de Aragón.

**LOTE Nº 2: Barrios del Este**, que comprende los siguientes centros: IES Pablo Serrano, IES Grande Covián, IES Pablo Gargallo, IES Medina Albaida, IES Miguel Servet e IES José Manuel Bleca.

**LOTE Nº 3: Río Gállego**, que comprende los siguientes centros: IES Ítaca, CPI El Espartidero, CPI La Jota, IES Río Gállego, IES Pilar Lorengar e IES La Azucarera.

**LOTE Nº 4: Actur- El Rabal**, que comprende los siguientes centros: IES Elaios, IES Tiempos Modernos, IES Miguel de Molinos, CPI Parque Goya, IES Avempace, IES Clara Campoamor e IES El Picarral.

**LOTE Nº 5: Barrios Oeste**, que comprende los siguientes centros: IES Miralbueno, CPI Río Sena, IES María Moliner, CPIFP Los Enlaces, IES Ramón Pignatelli, IES Ángel Sanz Briz y CPEI Julio Verne.

**LOTE Nº 6: Delicias y la Almozara**, que comprende los siguientes centros: IES El Portillo, IES Santiago Hernández, IES Félix de Azara, IES Jerónimo Zurita, IES Andalán e IES Luis Buñuel.

**LOTE Nº 7: Barrios del Sur**, que comprende los siguientes centros: ES Virgen del Pilar, IES Valdespartera, CPI Rosales del Canal y CPI San Jorge.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN	ID FIRMA	12392079	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAQUEL ALBA LOPEZ - JEFA DEL SERVICIO DE JUVENTUD				22 de julio de 2024	



**LOTE N° 8: Centros Públicos de Educación Especial**, que comprende los siguientes centros: CPEE Angel Riviere, CPEE Alborada, CPEE Jean Piaget y CPEE Rincón de Goya.

Se establecen los siguientes criterios para la presentación de ofertas y adjudicación de los Lotes:

- Número máximo de lotes a que los empresarios podrán ofertar: 3
- Número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador: 3

Se limita el acceso de los licitadores a presentarse y resultar adjudicatarios de un máximo de 3 Lotes, con dos finalidades: por una parte la de facilitar el acceso a la contratación a un mayor número de empresas (Exposición de motivos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado V), y por otra parte, reducir el riesgo de adjudicar la totalidad del servicio a un único licitador dada la envergadura e importancia del servicio a prestar.

### TERCERO.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y COMPETENCIA

El Servicio de Juventud, para el desarrollo de sus fines públicos, lleva a cabo, entre otras, una serie de actuaciones encaminadas a dinamizar el espacio educativo y propiciar la formación integral de los jóvenes, promoviendo actividades complementarias a las actuaciones académicas. La competencia del Servicio de Juventud para la contratación del servicio que se pretende contratar se fundamenta en las siguientes normas y disposiciones:

- La **Ley 10/2017, de 30 de noviembre de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón** atribuye en sus artículos 37 y 38 competencias al Ayuntamiento de Zaragoza en materia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Particularmente, en materias directamente relacionadas con los contenidos de este contrato, establece que el municipio de Zaragoza tiene entre sus funciones "*el desarrollo de una red de equipamientos y servicios municipales dirigidos a la atención primaria y prevención del riesgo social de la infancia, la adolescencia y las familias*" (art.37 b), así como "*promocionar la formación integral del joven y su aprendizaje permanente, a través de proyectos de ocio y cultura que favorezcan una educación integral, incidiendo de manera especial sobre la igualdad y la prevención de hábitos de riesgo, de forma transversal*" (art. 38 c).

- **Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023** por el que se establece la **organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza** y se adscriben los organismos públicos municipales atribuye al Servicio de Juventud.

Entre las acciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de su Servicio de Juventud, para el cumplimiento de estas funciones, tiene un papel relevante el Programa de Zona Joven Escolar. Esta actuación viene desarrollándose actualmente en 44 centros educativos, 4 de ellos centros de educación especial, a través de contratos cuya vigencia ya expiró, siendo necesario proceder cuanto antes a su actualización y renovación.

### CUARTO. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación del servicio resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que tiene asignados el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza.

El Servicio de Juventud no dispone de los medios personales necesarios para la prestación del servicio a contratar. Tratándose de un servicio que precisa una cualificación específica, y un numeroso personal, el Ayuntamiento de Zaragoza no cuenta con personal que reúna dicha cualificación y características, no siendo conveniente en aras de una eficiente administración de los recursos públicos, dotarse con carácter permanente de recursos propios para su prestación, por lo que se lleva a cabo la contratación externa del presente servicio.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

DOCUMENTO	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN	ID FIRMA	12392079	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAQUEL ALBA LOPEZ - JEFA DEL SERVICIO DE JUVENTUD				22 de julio de 2024	



Por lo anteriormente expuesto, queda justificada la necesidad de que la prestación del Servicio de gestión y animación de los proyectos incorporados al Programa Zonas Jóvenes Escolares en Centros de Educación Secundaria, Centros Públicos Integrados y Centros Públicos de Educación Especial se realice a través de empresas externas especializadas en el ámbito socioeducativo, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la que se considera más adecuada, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato, en virtud del artículo 17 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

#### QUINTO.- NO DILACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cuanto a la **no dilación de la contratación**, se hace constar que se trata de un Programa que está en funcionamiento actualmente y cuyos servicios están dotados presupuestariamente. El gasto derivado del mismo se está tramitando mediante procedimiento de convalidación de gastos. Con esta propuesta de contratación se propone regularizar la situación de los contratos de servicios ya finalizados y revisar el coste del servicio al alza solo en la medida estrictamente necesaria por el incremento de costes producido desde la finalización del anterior contrato. La presente licitación es, en consecuencia, una renovación de los contratos necesarios para dar continuidad a la prestación del servicio. Diferirlo podría conducir al deterioro del Programa o, en última instancia, a su eventual cierre con los perjuicios que conllevaría en relación al servicio prestado a la ciudad.

#### SEXTO.- IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

**El objeto del contrato** son los trabajos de gestión y animación de los proyectos incorporados al Programa Zona Joven Escolar que no pueden ser desarrollados directamente por personal propio del Ayuntamiento de Zaragoza, incluyendo la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de gestión de un total de 45 centros (33 Institutos de Educación Secundaria, 8 Centros Públicos Integrados y 4 Centros Públicos de Educación Especial).

Desde la perspectiva de las actuaciones municipales dirigidas a la adolescencia, la Zona Joven en los Centros de educación secundaria ocupa un papel específico como un espacio de intervención socio-educativa destinado a reforzar la oferta educativa de los mismos con actividades complementarias y de ocio educativo que contribuyen al desarrollo personal y social de su alumnado y a prevenir situaciones de riesgo y exclusión social.

El Programa incide especialmente en la etapa de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (12 a 16 años) con actividades que contemplan los siguientes objetivos:

- Contribuir, en colaboración con el profesorado del centro, al desarrollo de las actividades escolares complementarias.
- Promover el conocimiento y la utilización de los recursos para jóvenes del Ayuntamiento de Zaragoza, colaborando especialmente con aquellos gestionados por el Servicio de Juventud.
- Reforzar los objetivos educativos del centro complementando su oferta con actividades de ocio educativo en el tiempo libre, preferentemente en horario extraescolar.

Las actividades se adaptan a las necesidades y demandas del alumnado utilizando formatos y recursos variados e incidiendo especialmente en:

- La prevención de conductas de riesgo y del acoso escolar.
- El desarrollo de la educación para la ciudadanía global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La promoción de prácticas culturales y deportivas.
- La mejora de la convivencia escolar.
- El desarrollo de la coeducación y el apoyo a los Planes de Igualdad de los centros.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*



En las dos últimas décadas la contratación de los trabajos de gestión y animación de la Zona Joven Escolar (antiguo PIEEE) se hacía conjunta con la Zona Joven (antiguas Casas de Juventud). Pero en los últimos años la Zona Joven Escolar ha tenido un importante desarrollo al tener que adaptarse a la evolución de los recursos educativos de la ciudad con la extensión de su cobertura a unidades de secundaria en los Colegios Públicos Integrados. Esta ampliación ha llevado a considerar que es oportuno proceder a una contratación diferenciada de la gestión de los servicios de un programa que tiene un perfil muy específico y un importante volumen de gestión.

Por todo ello, **se considera idóneo el contenido y objeto del contrato.**

#### SÉPTIMO.- OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La **oportunidad** de la contratación de los servicios objeto de esta adjudicación viene avalada por razones técnicas y de gestión. **Por razones técnicas**, la larga trayectoria de funcionamiento de estos recursos municipales como herramienta preventiva y de promoción de la formación integral de adolescentes, viene avalada por un amplio reconocimiento de las comunidades escolares objeto de su atención, tanto profesorado como alumnado y familias y es un instrumento clave para la comunicación del Servicio de Juventud con miles de jóvenes en la extensión de sus diferentes programas y recursos (recursos de ocio, de información, de conocimiento de la ciudad o de participación en las iniciativas del Consejo de Infancia y Adolescencia de la ciudad).

Los pliegos del presente contrato han adoptado las medidas necesarias para adaptar los contenidos de la intervención a las necesidades actuales buscando, entre otros ejemplos, un mayor equilibrio, hoy necesario, entre las actividades de ocio educativo en el tiempo libre y aquellas de apoyo al proyecto educativo de los centros dentro del horario escolar o dotando a los profesionales de mejores medios de información y comunicación.

**Por razones de gestión**, es imprescindible proceder a la renovación de los contratos para que se produzca esa efectiva adaptación a las necesidades y condiciones actuales de los centros cuanto antes y evitar que se prolongue lo menos posible en el tiempo la prestación irregular de los servicios con los contratos ya vencidos.

Se ha buscado la mayor **eficiencia** posible en la contratación asegurando la oportuna adecuación a los costes actuales, el grueso de los cuales son costes laborales que es necesario adaptar a las tablas retributivas del convenio en vigor, pero planteando medidas orientadas a una mayor flexibilización de los recursos humanos y económicos que sufraga el contrato. Así, el pliego de prescripciones técnicas particulares vincula los recursos económicos y el personal a cada lote, no ya a cada centro como anteriormente, de modo que es posible destinar mayores medios a aquellos centros donde se detecten en cada momento mayores necesidades.

**La conveniencia del contrato** se fundamenta en que el servicio está siendo prestado actualmente mediante contrato con 5 entidades: Fundación Federico Ozanam, Fundación El Tranvía, Prides S.Coop., Servisar Servicios Sociales y Kairos S.Coop. de Iniciativa Social debido a que el Servicio de Juventud carece en su plantilla de personal especializado en esta materia y a que los análisis prospectivos efectuados sobre las posibilidades de gestionar de manera directa este tipo de servicios conducen a la conclusión de que van a continuar desarrollándose de manera más eficaz mediante la contratación externa.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica